

Voces femeninas en la Inquisición novohispana

María Águeda Méndez*

En los acervos que protege y resguarda el Archivo General de la Nación de México, y en el grupo documental Inquisición, es común encontrarse con voces que claman, se quejan, seducen o disuaden, que exhiben o ensalzan ideas no autorizadas y perseguidas por el Santo Oficio. En resumidas cuentas, son manifestaciones del inagotable conflicto entre lo permitido y lo prohibido, entre la licitud y la disensión o, como ya se ha descrito anteriormente este fenómeno, entre “el placer de pecar y el afán de normar”.² Como se sabe de sobra, las expresiones oral y escrita son las formas primordiales de la articulación de nuestros pensamientos y sentimientos, amén de ser vehículos de nuestras ideas. Todo ello se sirve de la palabra y crea un discurso, evidente unas veces, subyacente otras. Pero cuando un escrito o una declaración pasa por el cedazo o las exigencias de un comisario, inquisidor, fiscal o calificador surge un mecanismo de control que no es inherente a la palabra misma: se da el poder del intérprete,³ interlocutor que asumirá el papel del emisor, ejercerá

* El Colegio de México.

¹ Ponencia leída en el V Congreso Internacional: *Mujeres escritoras: Edad Media, moderna temprana e Hispanoamericana*, México, Universidad del Claustro de Sor Juana y Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX. (Claustro de Sor Juana, México, D. F., 5-7 de Octubre de 2000).

² Véase Sergio Ortega, Noriega (ed.), *El placer de pecar & el afán de normar*, México, Editorial Joaquín Mortiz, Grupo Editorial Planeta e Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1988.

³ Tomo prestado el término de Sonia Corcuera de Mancera, aunque ella lo usa en otro contexto y con diferentes miras. Véase *Del amor al temor. Borrachez, catequesis y control en la Nueva España (1555-1771)*. México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 84.

su criterio y trastocará el sentido original del texto, actitud frecuente en cuanto de manifestaciones femeninas se trata. Resulta lícito preguntarse el porqué de tal intromisión.

No es desconocida la desconfianza que producían las mujeres en el mundo novohispano, pues eran pasto fértil para despertar suspicacias y, por así decirlo, representaban un grupo de clientes asiduas de la Inquisición. Baste como ejemplo la descripción que de las féminas hace el jesuita Antonio Núñez de Miranda, confesor de Sor Juana, en su opúsculo *Familiar prosopopeia*⁴ de 1688. Es ésta una reprimenda a las mujeres por su inapropiado atuendo al ir a las iglesias durante la Semana Santa para dar el pésame a la Virgen por su lamentable e irreparable pérdida:

...Diriã [los pérfidos herejes y ciegos gentiles] (y cierto, no sin razón, por la sinrazón vuestra, en lo que parece) que van con más consecuencia sus ciegos procedimientos -pues ellos niegan lo que no ven- y vosotras obráis, en lo que se ve, contra lo mismo que dezís con la boca creéis, pues desmentís con el hecho vuestra creencia. ¡No, hijas mías!... (*ibid.*, p. 408).

Termina su reproche y reprobación con la siguiente dedicatoria: "A los hombres de maduro juicio y adelantada promptitud, supone su inteligencia se darán por bien entendidos de ésta mi declarada voluntad en quanto les tocare, o tocar pueda" (*ibid.* p. 410). Éste hasta hace algunos años desconocido texto del padre

⁴ Para la transcripción y estudio del texto completo, véase mi artículo "No es lo mismo ser calificador que calificado: Una adición a la bibliografía del padre Antonio Núñez de Miranda, confesor de Sor Juana", en *Varia Lingüística y Literaria. 50 años del CELL*, t. 2, *Literatura: de la Edad Media al siglo XVIII*, (Martha Elena Venier, ed.), México: El Colegio de México (Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios), 1997 (Publicaciones de la *Nueva Revista de Filología Hispánica*, VIII); pp. 397-413. El impreso original se halla en el Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Inquisición, vol. 611, expediente 1, fols. 13r-23v.

Núñez fue censurado por el Santo Oficio y, en algunas partes del proceso, los mismos censores aprovecharon la ocasión para hacer un comentario de su cosecha, al referirse a las mujeres como “*las mugeres siempre ignorantes*” (*ibid.*, p. 402) o las “*presumidas, ignorantísimas mugeres*” (*loc. cit.*, [cursivas de la autora]).

Los resultados de la investigación del grupo documental *Inquisición* para la elaboración del *Catálogo de textos marginados novohispanos* correspondiente al siglo XVII⁵ arrojan trescientas noventa y una entradas en las que aparece mencionado, como autor, el nombre de una mujer.⁶ Cabe señalar que para los fines de la investigación que condujeron a la publicación de tal instrumento de consulta, se toma como autor(a) tanto al testigo que hace una declaración ante el Tribunal, como al que de hecho produce un texto escrito que es requisado por el temido aparato eclesiástico-estatal. Tales consignas se refieren a escritos que pasaron a formar parte de los archivos inquisitoriales durante los años de 1606 a 1699 y en los que se contienen temas variopintos, entre otros: ser testigos de adivinaciones o visiones de otros u otras, la autodefensa o autoacusación por ser hechiceras (con toda suerte de variantes en adiestramientos y usos amatorios) o adivinatoras (a veces indias o mulatas), testimonios sobre brujerías o uso de magia, prácticas judaizantes, guías espirituales que no convenían o no convencían, dudas sobre la virginidad de María, alucinaciones, pactos demoníacos, relaciones bio o autobiográficas, pugnas entre las religiosas de algún convento con el arzobispo en turno, quejas por abandono, etcétera. A pesar de la nada des-

⁵ María Águeda Méndez (coord.), *Catálogo de textos marginados novohispanos. Inquisición: siglo XVII. Archivo General de la Nación (México)*. México: El Colegio de México, Archivo General de la Nación y Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, 1997.

⁶ Esta cantidad se refiere a las fichas de nuestro *Catálogo* (véase nota anterior). Sin duda hay más documentación. Dada la extensión y naturaleza de la investigación, muchas veces sólo hemos podido consignar los materiales más completos o más representativos. El investigador cuenta así con una guía que le permitirá la localización de los demás.

preciable cantidad de esta rica gama de consignas, se encuentran muy pocas que sean manifestaciones directas de plumas femeninas, pues en la gran mayoría de los casos se trata de declaraciones en juicios o de textos dictados por mujeres con la consabida contaminación ya del escribano, ya del confesor, ya del censor. De interés aquí resultan, por tanto, algunos escritos de puño y letra de unas cuantas representantes del llamado “sexo débil”.

Así, en el año de 1694 se abre un proceso contra Francisca de los Ángeles por ilusa.⁷ Francisca, que llevaba el hábito exterior de la Tercera Orden de San Francisco, le había dado a su confesor, fray Antonio de Escaray, un rosario y le había advertido que lo cuidara mucho, “pues traía indulgencias para las ánimas del Purgatorio” (fol. 401v). En uno de sus muchos raptos, la mujer “había llevado éste y otros rosarios al cielo y los había puesto en las manos de Jesús que les había concedido tal indulgencia” (fol. 402r).

Además, tenía fama de ser persona tan justa que tenía revelaciones del Señor amén de “espíritu profético” (fol. 407r) y que “estaba tan beneficiada de Dios, que de la Virgen Santísima abajo no avía otra santa” (fol. 421v). También se decía de ella que iba con los indios de Texas, en compañía de su ángel de la guarda (vestido de franciscano) a convertir, catequizar y bautizar a los infieles (fol. 407r). Al preguntarle su confesor cuál de los dos bautizaba y cuál predicaba, respondió que “el ángel bautizaba y ella catequizaba” (fol. 407v).⁸ Por si lo anterior fuera poco, había tenido varios confesores, llevaba las llagas de Jesucristo en el hábito y

⁷ México, 1694. El señor fiscal de el Santo Oficio contra una muger llamada Francisca de los Ángeles, vecina de Querétaro. Por alumbrada. (AGN, Inquisición, vol. 693 (2^a parte), expediente 5). Para facilitar la lectura, en ésta y las demás citas de documentos manuscritos del Santo Oficio se resuelven las abreviaturas y se respeta la ortografía, no así la acentuación y puntuación. Los subrayados, cuando no se indique lo contrario, son míos.

⁸ En este folio hay enmendaduras. El documento está anotado por el fiscal del Santo Oficio, Francisco de Deza y Ulloa. Si bien está escrito lo

tenía escritos muchos cuadernos que los confesores copiaban y cedían al siguiente (*loc. cit. y passim*).

Afortunadamente para nosotros, el Santo Oficio recogió algunos de sus escritos, hechos por encargo de uno o varios de sus rectores de conciencia. Reproducimos uno de ellos a continuación. Se trata de un texto sobre cómo distinguir entre un ángel bueno y uno malo:

Viva Jesús. En cuyo nombre obedeseré a Vuestra Reverencia en lo que me manda escrebir aserca de lo poco que entiendo, o el señor me da a entender, de la diferencia que ai de el ángel bueno a el malo, y del malo a el bueno, sobre esta materia me an susedido grandes casos que son largos para referirlos, y también que su intención de Vuestra Reverencia no es más que sellar la honra y gloria de Dios y bien de mi alma, informándose de las razones que tengo para conocer lo uno y lo otro y así con brevedad i encoximiento en mi alma diré lo que me manda Vuestra Reverencia.

En la salutación del ángel bueno dise: Dios te salbe o Dios sea contigo, o la pas de Christo sea con tu alma o alabemos a el mui alto sacramento del altar, o alabada sea la pureza de la madre del hijo de Dios eterno. Con una de estas saluciones ensiende a una alma en amor de Dios, abiva en el alma un santo temor de ofender a Dios y lo que más siente la alma es la presencia de Dios, con la cual siente la alma que secretamente la re-

antes expuesto, con la enmendadura se trastrocan los papeles, es decir, el ángel catequizaba y ella bautizaba. Sabido es que la Inquisición se dedicaba a exhibir y desprestigiar a las ilusas, pues tenían muchos seguidores (cfr. mi artículo "Ilusas y alumbradas: ¿discurso místico o erótico?". *Cahiers du Monde Hispanique et Luso-Brésilien. Caravelle* (Toulouse, Francia), 52 (1989), pp. 5-15. Pero ¿era ésta una razón válida para cambiar la información del proceso?, o ¿se trataría, simplemente, de un error del que transcribió la información?

prenden los de fervor y falta que a cometido, arrepíentese de todo y propone la enmienda. La criatura luego que oie esta salutación se humilla y abate, reconociéndose quien es y esto es constante quietud que sin aser discursos discurre su ruindad y miseria, y mientras más se abate y confunde la criatura en el senno de su miseria, más luz tiene la alma de las cosas selestiales, estos efectos y onor muchos como éstos causan en la alma, quando es ángel bueno la saluda con una de las palabras que tengo dichas. El ángel malo las más beses no saluda y si alguna bes saluda es con estas palabras: Ama a Dios porque te salbe, i no es malo pero conose la obra que el efecto de esta salutación le muebe a interés; siente se tibia el corasón, se sobresalta y como quien escribe un susto sin saber cómo así golpea el corasón en el pecho, la criatura está tan inábil para las cosas de Dios que si la alma no trabaja en aser acceso de amor de Dios y humildad, se dibierte la criatura en curiosidad de mirarle su hermosura fingida, este efecto causa en la criatura en lugar de causarle conosimiento de su ruindad y miseria y aunque able de Dios este ángel nunca alla la alma quietud y paz en ello. En una ocasión se apareció este ángel de lus a una pecadora que estaba en la iglesia y ella tenía deseo de resebir a la magestad sacramentada, pero no abiendo reconciliado por no aber tenido ocasión, estaba algo triste y él la dixo a esta pecadora: "alma, dime tus faltas que con un ego te un ego te asolbo [*sic*] que yo te diga puedes hir a comulgar". La pecadora conosió luego ser aquél el canónigo porque ella conosió que la autoridad de asolber está reserbada sólo para los confesores y ministros del Señor. Y le dixo: "íncate y adoremos a el santísimo sacramento, adórale ni en tanto que yo le resibo espiritualmente".

Luego se desapareció y quedó la pecadora con quietud y pas, recibió a su magestad, comulgando espiritualmente y recibió de su magestad grandes favores.

Y dise esta pecadora que siempre que ve a el ángel malo, nunca trae forma perfecta en los pies y que lo más ordinario es que no muestra el cuerpo, sino la mira metido como en una nube o humo resplandesiente y al parecer mui hermosa, pero con la señal de la cruz todo se buelbe humo y él se buelbe un fiero dragón, y es tanta la pena y rabia que tiene quando la criatura, o para mejor desir la alma ase actos de humildad y resignación en la divina boluntad, y que le hase la señal de la cruz y sus haraños son descubiertos, manifiestamente, si se aparese en forma de Christo crucificado las llagas cardenales y lastimaduras que muestra fingidas no mueben a compasión ni arrepentimiento de pecados, y si muebe a que agan penitencia es con inprudencia y si la alma se deja llebar de ello apetece a aser penitencia o cosa semejante a escusas del padre espiritual. Luego viene la tentación de querer aser más de lo que tienen hordenado por el padre espiritual que le guía y con esto nunca alla la alma quietud y pas interior, siempre alla contradisiones entre sí. Y aunque el enemigo fue ángel y tomó forma con la perfección que el ángel bueno en lo perfecto y hermoso, ai tanta diferencia de uno a otro como de los efectos que causan unos y otros, el ángel bueno tiene una hermosura tan bella que desde berla ensiende los corasones en el amor de Dios. Una pecadora ingrata a su señor le be de esta suerte: los pies mui perfectos, blancos y traslucientes como los cristales, la bestidura tira a tres hermosísimos colores, tira a un blanco tan puro y cándido como los copos de nieve, tira a un encarnado que no ai con qué compa-

rarlo, tira también a oro, de suerte que al mismo tiempo que en esta preciosa bestidura se ve un preciosísimo matiz de tres colores, se ve juntamente toda la bestidura blanca, toda colorada y toda de oro, cosa admirable. Piensa que no me doi a entender y así lo dijo. Tiene las manos hermosísimas, las mangas de la bestidura le llegan asta la muñeca de la mano. E advertido que Vuestra Reverencia no me manda le dé noticias de esto que iba refiriendo aquí y así no prosigo. Sólo digo a Vuestra Reverencia que es imposible que una alma sea engañada del demonio transformado en ángel de luz, ni esta dicha alma a bisto primero a el ángel bueno porque si es en forma bebible estoi por desir que aunque son espíritus independientes de naturaleza umana, naturalmente en lo bebible que ven los ojos del cuerpo se puede conoser cuál es el ángel bueno y cual el malo por muy hermoso y gracioso que se torne el malo, y aunque tubiera pies perfectos y aunque se incara y orara el santísimo sacramento no abía de incubrirle, no sé como esplicarme para Vuestra Reverencia me entienda. Ase esta comparación si no equibale ni conserva al propósito de lo por no dicho.

Paréseme que será como aora juntarse aora un padre de la Santa Cruz y otro de abajo de San Francisco mi padre, y aunque los dos padre [sic] tubiesen en sus hábitos cuerdas capillas y tarquillos⁹ de una misma manera, no se me hisiera dificultoso conoser cuál era padre de la Santa Cruz y cuál de abajo; pues así me parese es fácil conoser el ángel bueno y el malo.

Para obedeser basta con lo dicho, si Vuestra Reverencia alla algún iero [sic] corígame [sic]

⁹ Trasquilos, se refiere a la tonsura.

y pidale a su Magestad me aga buena. (fols. 413r-416v).

Los casos de ilusas eran muy socorridos en el virreinato; tan sólo en el siglo XVIII se han localizado una treintena de ellos¹⁰ y en el XVII no escapaban estas viajeras espirituales a la atención de los tratadistas. El jesuita Miguel Godínez apuntaba:

Preg [unta] Por qué las mugeres, aunque sean menos fantas, que los hombres, suelen tener más fauores, y regalos, que los hombres más fantas? Y en la menor fantidad de las mugeres caben más raptos visiones y reuelaciones?

Resp [uesta] Las mugeres, de ordinario tienen vn natural blando, apacible y amoroso; y como el agua se acomoda à la figura de el vaso, assi el regalo del espíritu se acomoda al natural blando, y apacible de las mugeres. Lo segundo, como son tan flacas, han menester esta Carroza, ò Litera de los fauores, para comunicar la fortaleza por medio de innumerables trabajos, que ay en la vida espiritual. Lo tercero, como las mugeres en lo temporal, aunque sean más pobres gastan de ordinario más galas que los hōbres; lo mismo à vezes passa en lo espiritual, à donde las mugeres se lleuan la gala: y como es tan amigo Dios de honrar à sus amigos, siendo las mugeres incapazes del Sacerdocio, predicación Apostólica, y otros semejantes fauores. les fuele honrar con estos fauores de las visiones, raptos y reuelaciones. (*Mystica Theologica...* 1682, pp. 118-119.)

¹⁰ Véase María Águeda Méndez (coord.), *Catálogo de textos marginados novohispanos. Inquisición: siglos XVIII y XIX. Archivo General de la Nación (México)*. México: El Colegio de México, Archivo General de la Nación y Universidad Nacional Autónoma de México, 1992, *passim*.

En otro orden de ideas, en 1689 se presentó el bachiller Domingo Pérez de Barcia ante la Inquisición para acusar “el escándalo que en [la casa de refugio de pobres mujeres de San Miguel Arcángel, o Belén] dio un [*sic*] muger llamada Juana Medina (alias Juana Güémez), de estado casada con Manuel de Minaya, ausente en las Islas Philipinas, con [sus] dichos i hechos”¹¹ (fol. 229r). Resulta que Juana había tenido desavenencias con su esposo y se le había recogido en dicha casa, la cual no podía abandonar, pues su cónyuge antes de partir había dejado órdenes expresas “que mientras no volvía [*sic*], *no se la dejaran salir* y ser asimismo condición de la casa que las casadas no salgan sino fuera a hacer vida con sus maridos” (fol. 230r). Se comentaba por el lugar que blasfemaba y le decía al bachiller encargado de la casa cosas como: “ese Christo cornudo que consagras”, lo que había suscitado que otra mujer le tapara “con un paño la boca” y que asimismo había proferido improperios contra la Virgen, que se guardaba las hostias para luego tirarlas “en un sitio inmundo” y que conculcaba imágenes (fol. 230r-230v). Se pidió la ayuda del calificador Antonio Núñez de Miranda para que, acompañado de uno de los notarios del Secreto, la escuchara, la reprendiera y en caso de hallarla “en estado de buena cathólica” la absolviera en público para que sirviera de escarmiento a las demás mujeres y se portaran “con la suabidad, prudenzia y caridad que se requiere para el consuelo de las susodichas y su aprovechamiento en las cosas de virtud” y también “para que sepan las demás, que aunque hagan estas cosas, no por esso las han de sacar de allí y que antes se les ha de aplicar castigo” (fol. 231r-231v). Al entrevistarse con ella, el padre Núñez se enteró de que no sólo la acusación era cierta, sino que era más grave de lo que esperaba, pues doña Juana, si bien guardaba las hostias como reliquias para que la protegieran, le espetó que varias veces “se le

¹¹ México, 1689. El señor fiscal del Santo Officio Contra Juana Güémez. [Por dichos y actos heréticos]. (AGN, Inquisición, expediente 6).

apareció un hombre viejo con los brazos abiertos, que le pidió que no le mirase a los pies y que se pusiera en cuatro pies, y tuvo acto sodomítico con él y quedó muy adolorida... y cuando se fue, dejó olor a azufre y supo que era el Demonio” (fols. 233r-234v). En su desesperación, Juana le escribe la siguiente carta a Núñez:

Jesús, María y José. Sean con Vuestra merced i en todo la comuniquen mucho de su amor i que sea con mucho aumento de salud que llegare a el colmo de mi deseo en saver es assí, Padre mío, pendiente del santo madero de la Cruz i por su sangre presiosa derramada i por aquellos sinco mil asotes que recibió que acaba ia vuestra merced de dolerse desta pobre alma puesta e conserbado en las carnes con sólo la esperansa que tengo de que está vuestra paternidad de mi parte i de la de otras muchas pobres disconsoladas como io que estábamos ya sin resquisio de esperanzas repitiendo muchas beses a el día. Como los condenados, ai remedio, no iba de aber tan poco i de aquí a muchos tienpos no asta morir reventando, si pues qué es esto si no es un símbolo del infierno i no sobrar unos continuados retratos de unos condenados en bida pues no vi otra cosa por los corredores que maldisiones, sospiros, i así es que se meten por el alma, i así que oien los padres un suspiro disen que una no más de belén i que le aorquen, que ai tienen güerta en que enterrarnos, que si queremos las sogas i otras cosas semejantes i lo peor es que no balen enpeños ni memoriales porque a el señor arsobispo tienen tan mal informado que apenas mete qualquiera aburrida un memorial que pregunta el señor arsobispo que de donde es i le disen que de Belén, lo arrima aun la doi [sic] dise que buelban por la respuesta i así que ban los padres les preguntan que quien es aquella muger, i le disen

que estaba casi en la unitiba i que oyó ha dado entrada a el diablo con una tentasión i que así no les dé lisensia porque lastima, i los creen por la opinión que tienen i benido a ber la persona es que se le pasa el año sin confesar ni siquiera i con esto le an amonestado a el señor arsobispo para que diga que no salgan de aquí si no es religiosas i casadas, con que como no tiene para religiosas tratan de ir asiendo casamientos nulos con unos pobres que sin ofisio suelen ser; i esto lo digo porque ellas lo andan disiendo, que únicamente por salir de argel se casan i así mire vuestra paternidad si no es dolor éste i considerado no permita vuestra paternidad, por la Purísima Virgen de la Soledad, que aquí nos quedemos porque me parese que no ará vuestra paternidad poca asaña porque a qué fin ba enderesado el anelo de los padres mersenarios i otras personas piadosas que dan sus limosnas para redensión de los cautibos. Me parese que todo ba dirigido únicamente a que no renieguen, pues a qué menor contingensia están todas aquí con esto, pues no se agradaría mucho dios de que nos rediman a nosotras deste símbolo de Argel en donde de puro desesperadas podemos aser muchos disparates que nos ebitten la creensia eterna, pues no ai cosa que más boluntad quiera que la birtud pues me parese que no sé que le aiga abido algún santo biolentado si no es todos mui boluntariosos i que no podemos escribir nuestros disconsuelos a nuestros deudos porque todos los papeles que entran i salen se registran i no pasan los que dan abiso de algo desto u así bibimos rebentando sin consuelo, que para sacar estos dos que e enbiado a vuestra paternidad a sido menester balernos de mucha industria i así no los bean los padres porque castigarán a quien los a escrito, i si quiere vuestra paterni-

dad manifestarle éste a los señores inquisidores sea enorabuena i que nos acaben de rescatar de cautiverio donde tan ingustamente nos tienen i me olgara que vuestra paternidad ubiera así toda la propuesta del padre de llamarlas a todas i berá buestra paternidad la berdad de esto. I como no soy yo sola, que si supieran aquel día que estubo vuestra paternidad acá que estaba en sus manos el padre, me dio se le ubieran arrodillado a los pies. I también digo el uno como el otro que aí algunas gustosas, i si aora no nos remedia la caridad i la misericordia desta quedaremos con poca o ninguna diferencia como los condenados cuando el día del juisio les echaren el sello de la eternidad porque me parese quel abernos balido del poder de la Santa Inquisición con lo que a mí me a susedido es bitriolo de nuestra enfermedad porque cuántos remedios pueden ser imaginables le emos aplicado i no an echo efecto ninguno, antes se parese que como lo asenté más es echarnos países para estar cada día más [...] ¹² en este tormento. I por amor de Dios espero la caridad de que me acaben de absolber, porque cada día estoi más achacosa i discurro que con la escomunió i muchos pecados el alma comunica parte de su mucha enfermedad a el cuerpo. I perdóneme vuestra paternidad lo inculto de la nota que por último semos mugeres ignorantes i nuestros cortos talentos no nos dan lugar a explicar esto con términos adecuados para el fin que deseamos, que es ser entendidas i remediadas pero me parese que para persona tan capás esto basta, que querer esplicar todo lo que pasamos era proseder en infinito i propalárselo todo a vuestra paternidad como ello es i era menester tener una siensia infusa porque es

¹² La encuadernación muy apretada impide la lectura.

un mar profundo. I no más sino que Dios nos guarde a vuestra paternidad muchos años para nuestro remedio i redención. Beso la mano de vuestra paternidad, su serbidora que en Dios le ama. Juana de Medina (fol. 242r-242v).

Ante los hechos, el fiscal pidió que la entrevistaran dos calificadores más antes de poder enviar el caso al inquisidor encargado del mismo y que, con base en una junta de calificación, se tomara una resolución sobre él. Desgraciadamente, como sucede muchas veces, el proceso está incompleto y no sabemos qué suerte (si se le puede llamar tal) corrió, finalmente, doña Juana.

Pasando a otras cosas, cabe recordar que el Santo Oficio tenía la jurisdicción canónica especial sobre los casos de bigamia, pues tenían que ver con la herejía (en cuanto a que el “casado dos veces” podía tener ideas falsas sobre el sacramento del matrimonio) que era el fin por el que había sido instituido el tristemente famoso Tribunal. Es decir, se les procesaba por “incurrir en sospecha de fe” y por los perjuicios jurídicos o económicos que provocaban a la familia y a la sociedad.¹³

En 1660 se dio un caso de bigamia en que se vio envuelto el mulato Manuel García,¹⁴ natural de Guatemala, pues habiéndose casado con María de Quiroz en el lugar del que era oriundo, reincidió con Pascuala de los Reyes en Zihuatlán, provincia de Teguamepeque¹⁵ unos años después. Al llegar el expediente a ma-

¹³ Cfr. Enrique Gacto, “El delito de bigamia y la inquisición española”, en Francisco Tomás y Valiente, *et al. Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*. Madrid, Alianza Universidad, 1990, pp. 131-132.

¹⁴ México, 1660. [Causa] criminal contra Manuel García, mulato, vezino de Guatemala. Por cassado dos veces. (AGN, Inquisición, vol. 588, expediente 4).

¹⁵ Los sitios mencionados en este caso pertenecen a la provincia de Tehuantepec, originalmente parte del Marquesado del Valle, de la encomienda de Hernán Cortés hasta aproximadamente 1563. Desde 1787, Tehuantepec pasó a ser subdelegación de la intendencia de Oaxaca.

nos del fiscal Juan de Ortega Montañés, como era costumbre denunció y “se querelló” contra el mulato y pidió fuera apresado en las cárceles secretas con embargo de bienes (fol. 377r-377v).

Recapitulemos. Como era requerido, el control eclesiástico, a partir del Concilio de Trento, obligaba a los futuros contrayentes a presentar pruebas de soltería suficientes a juicio del ministro que oficiara la unión, a las amonestaciones hechas ante la comunidad, y a la regulación de los juicios parroquiales (cfr. Enrique Gacto, *op. cit.*, p.130).

Así, en su momento se pidieron las pruebas fehacientes para demostrar que ambos contrayentes podían casarse.

En beinte días del mes de febrero de mil y seiscientos y sinquenta y nueve años, pareció ante mí Gaspar del Puerto, cura interinario de este partido de San Francisco Delamar, Manuel García, mulato viudo, para contraer matrimonio con Pasquala de los Reyes, mulata soltera. Presentaron para testigos de esta ynformación a Juan de la Cruz y Thomás Peres y Antonio Días, declara ser el dicho Manuel García viudo, que a doce años que murió su muger con quien fue cassado primera bes y que para la berdad desto presenta tres testigos según i como lo manda el Consilio de Trento. Yten. declaró tener sesenta i tres años poco más o menos, es de la ciudad de Guatemala donde fue casado, esto declaró y no firmó por no saber escrebir, firmólo por él padre fray Gaspar del Puerto (fol. 396r).

Por lo demás, Tehuantepec y Guatemala no estaban del todo lejos. (Cfr. Peter Gerhard, *Geografía Histórica de la Nueva España 1519-1821*. (Trad. de Stella Mastrangelo, mapas de Reginald Piggot). México: Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Históricas e Instituto de Geografía), 1986, pp. 271-275.

Sin embargo, de un testimonio de Diego Morán Chinchilla se sacó en claro lo siguiente: declaró que “a Manuel García, hombre bien barbado y criollo de Guatemala”, le preguntó por su mujer llamada María y le respondió “que ya era muerta y que se había casado allí... Y preguntándole a otra... por la dicha María, y contándole lo que le avía pasado con el dicho Manuel García, le dijo que *no era muerta* sino que allí estaba buena y sana y este testigo la fue a ver y estuvo con ella...” La mujer le dio una carta para que se la trajera y “se la entregó a Juan Vijil [que a su vez había denunciado el caso]... que tienen tres hijos...” (fols. 379v-380r). La carta es del tenor siguiente:

Esposo mío de mis ojos.

En el alma me olgaré ésta te alle con la salud que para mí deseo. Yo estoi con ella para serbirte aunque mui quejosa de ti por tanta ingratitud como tú tienes de mí en tantos años, tanto olbido de tu obligasión de casado que bien parese que tú no tienes temor de Dios, pues mira que por postre enbía Dios su justicia. Que se siente Dios se tenga el sacramento matrimonial en poco, en el alma me llega que estando yo biba os aias casado otra bez, siendo así que es contra la lei de Dios que sólo los herejes asen tales cosas pero io no lo puedo creer de un onbre christiano y bautisado; mas a Dios darás la cuenta.

I así, esposo de mis ojos, por tu bida os benga y agas lo que Dios nos manda. Nicolasillo me lo a quitado mi señora la bieja por bengarse de mí i que si no lo quiero dar por bien que lo pondrán por una esqritura a don Antonio de Gálbez, éste quite a Jhusepillo, el cual me a costado mui grandes pesadumbres, asen lo que asen por ser yo pobre i mujer, sufriendo munchas condisiones. Sufro por daros gusto pues me dejaste en esta casa i por no salir de tu mandato i así te ruego, regalo, mejor te ben-

gas que cada ora es un año para mí y el no verte.¹⁶ Jacyntillo no me lo an querido entregar porque dise Panchillo que tú le dijistes que no me lo entregara asta que tú bengas. Ramón no abido nuebas dél; disen que pasó a Honduras con el padre frai José de Nájara no a de que abisar. No más de que nuestro Señor os guarde largos años y que sea en compañía mía. Marso quinse, 1660 años. Tu esposa que berte desea, María de Quiros i Salasar (fol. 391r).

Pero no paró todo allí, pues alguien avisó a Manuel que el Santo Oficio había tomado cartas en el asunto y el mulato, ni tardo ni perezoso y consciente de haber delinquido, huyó. El caso siguió vigente por veintitrés años, pues si bien se presentó la partida del matrimonio de Manuel y Pascuala,

Casé en este pueblo de Isguatlán a Manuel García con Pascuala de los Rêyes, soltera, aviendo echo todas las diligencias que dispone el Santo Consilio de Trento i con beneplácito del bachiller Diego de Salinas. Estubieron presentes en el dicho cassamiento: Thomás, mulato, que juró en la informasi3n: Pedro de Ballesillo, español, Juan Lopes, mestiço, Juan de Morga, mulato, Nicolás Enrique, español, Domingo Hernández, mulato, Nicolás de Rúa, mestiço. Todo es verdad i lo firmé en 19 de septiembre de 1660 años. Fr. Gaspar del Puerto (fol. 399r).

el 15 de febrero de 1668, después de muchas averiguaciones y pesquisas, Manuel García seguía prófugo¹⁷ y nunca pudieron encontrar el documento que probara su matrimonio con María de Quiroz (fol. 422r).

¹⁶ Lo que sigue está escrito en el margen izquierdo

¹⁷ Muy probablemente había muerto ya, tomando en cuenta que al contraer segundas nupcias declaró tener sesenta y tres años. (Veáse *supra*).

Sólo restan unos comentarios finales, a guisa de conclusión. Los documentos aquí presentados contienen varios elementos que hay que tomar en consideración. Había una línea divisoria que demarcaba sin lugar a dudas la distancia entre una mujer "del siglo"; una religiosa, una "sierva de Dios"¹⁸ y una mujer que por avatares propios del destino sentía y creía tener una comunicación especial con el ser supremo y gozar de una situación de privilegio. Todas tenían en común, sin embargo, el estigma de ser consideradas seres inferiores. Muchas siguieron las obligaciones impuestas por la sociedad; otras, en cambio, se dieron a la difícil tarea de querer salir de su penosa situación, como hizo, en forma casi caricaturesca, Teresa Romero, que convenció a tal punto a sus congéneres de sus raptos y visiones con trances fingidos, que a la postre le valieron "ser invitada a las tertulias vespertinas para comunicar a los asistentes con el más allá".¹⁹ Aunque este tipo de manifestaciones las más de las veces les resultó contraproducente, pues "las visiones... confirmaban e incluso reproducían la identificación de la mujer con lo irracional" (*ibid.* p. 176), amén de que, con frecuencia, caían en las redes inquisitoriales.

¹⁸ Piénsese, por ejemplo, en la famosa "china poblana", Catalina de San Juan. Véanse el Sermón en que se da noticia de la vida admirable, virtudes heroicas y preciosa muerte de la Venerable Señora Catharina de San Juan, que floreció en perfección de vida; y murió con aclamación de santidad en la ciudad de la Puebla de los Ángeles a cinco de enero de este año de 1688, del jesuita Francisco de Aguilera y el interesante y bien documentado estudio sobre este: véase, María Dolores Bravo Arriaga, "Una biografía ejemplar del siglo XVII, la vida y virtudes de Chatarina de San Joan (La China poblana) por el p. Francisco de Aguilera, de la Compañía de Jesús, Puebla, años de 1688"; en *La excepción y la regla. Estudios sobre espiritualidad y cultura en la Nueva España*. México: UNAM (Seminario de Cultura Literaria Novohispana, Instituto de Investigaciones Bibliográficas y Facultad de Filosofía y Letras), 1997, pp. 129-137.

¹⁹ Cfr. Antonio Rubial García, *La santidad controvertida. Hagiografía y conciencia criolla alrededor de los venerables no canonizados de la Nueva España*. México: Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 165.

Los hombres, en cambio, amén de que no recaía la honra de la familia sobre ellos, gozaban plenamente de sus derechos atávicos y superiores, de los que daban cuenta, por ejemplo, teniendo relaciones con muchas mujeres, aunque sólo podían casarse con una y por ello tenerla sujeta, pues no estaba permitido, como de hecho –salvo en casos muy especiales– sigue no estándolo, romper el sacramento. A las mujeres se les consideraba como una especie de ciudadanas de segunda clase dentro de la república cristiana y el orden civil. Eran seres subalternos, pues muchas veces se les trataba como transgresoras y se les daba el lugar de víctimas, ya que por su condición de subordinación era muy fácil desvirtuarlas y atacarlas por ser ignorantes y de poco cacumen. Parecía acompañarlas muchas veces un sentimiento de extrema culpabilidad y de miedo a no poder lograr la salvación o de estar impedidas para salir de su situación, lo cual las conducía a la desesperación.²⁰ Se puede argüir, finalmente, que la historia de la mujer se ha quedado pesadamente anclada y que, desafortunadamente en demasiados casos, convive con el presente.

²⁰ Cfr. Stanley W. Jackson, *Historia de la melancolía y la depresión desde los tiempos hipocráticos a la época moderna*. Madrid: Ediciones Turner, 1989, p. 303.

Bibliografía

Fuentes documentales

México, 1660. [Causa] criminal contra Manuel García, mulato, vezino de Guatemala. Por cassado dos vezes. (AGN, *Inquisición*, vol. 588, expediente 4).

México, 1688. Autos en razón de la prohibición del librito intitulado *Familiar prosopopeia, epístola estimativa*, etc. (AGN, *Inquisición*, vol. 611, exp. 1).

México, 1689. El señor fiscal del Santo Oficio contra Juana Güémez. [Por dichos y actos heréticos]. (AGN, *Inquisición*, expediente 6).

México, 1694. El señor fiscal de el Santo Oficio contra una muger llamada Francisca de los Ángeles, veçina de Querétaro. Por alumbrada. (AGN, *Inquisición*, vol. 693 (2ª parte), expediente 5).

Fuentes antiguas

GODÍNEZ, Miguel, *Practica de la Theología Mystica, por el M.R.P.M. _____, de la compañía de Jesus, Cathedratico de Tehologia en el Colegio de S. Pedro, y S. Pablo de la Ciudad de México. Sacata a Ivz El Lic. D. Juan de Salazar y Bolea, Presbytero, Secretario de Camara, y Gobierno del Ilustrissimo señor Doctor D. Manuel Fernandez de Santa Cruz, del Consejo de su Magestad, en la Puebla de los Angeles de la Nueva España.* Con licencia en Sevilla, por Juan Bejarano, año de 1682.

AGUILERA, Francisco de, S. J., *Sermón en que se da noticia de la vida admirable, virtudes heroicas y preciosa muerte de la Venerable Señora Catharina de San Juan, que floreció en perfección de vida, y murió con aclamación de santidad en la ciudad de la Puebla de los Ángeles a cinco de enero de este año de 1688.*

Fuentes modernas

BRAVO ARRIAGA, María Dolores "Una biografía ejemplar del siglo XVII, la vida y virtudes de Chatarina de San Joan (La China poblana) por el P. Francisco de Aguilera, de la Compañía de Jesús. Puebla, año de 1688, en _____, *La excepción y la regla. Estudios sobre espiritualidad y cultura en la Nueva España*, México, UNAM (Seminario de Cultura Literaria Novohispana, Instituto de Investigaciones Bibliográficas/Facultad de Filosofía y Letras), 1997, pp. 129-137.

CORCUERA DE MANCERA, Sonia, *Del amor al temor. Borrachez, catequesis y control en la Nueva España (1555-1771)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

GACTO, Enrique, "El delito de bigamia y la inquisición española", en Franciscò Tomás y Valiente, *et al.*, *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*, Madrid, Alianza Editorial, 1990, pp. 127-152.

GERHARD, Peter, *Geografía Histórica de la Nueva España 1519-1821*. (Trad. de Stella Mastrangelo, mapas de Reginald Piggot), México, Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Históricas e Instituto de Geografía), 1986.

JACKSON, Stanley W., *Historia de la melancolía y la depresión desde los tiempos hipocráticos a la época moderna*, Madrid, Ediciones Turner, 1989.

MÉNDEZ, María Águeda, "Ilusas y alumbradas: ¿discurso místico o erótico?". *Cahiers du Monde Hispanique et Luso-Brésilien. Caravelle* (Toulouse, Francia) 52 (1989), 5-15.

_____ (coord.), *Catálogo de textos marginados novohispanos. Inquisición: Siglos XIX y XVIII*. Archivo

General de la Nación (México), México, Archivo General de la Nación/El Colegio de México/Universidad Nacional Autónoma de México, 1992.

_____(coord.), *Catálogo de textos marginados novohispanos. Inquisición: siglo XVII. Archivo General de la Nación (México)*, México: El Colegio de México/Archivo General de la Nación/Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, 1997.

_____, "No es lo mismo ser calificador que calificado: Una adición a la bibliografía del padre Antonio Núñez de Miranda, confesor de Sor Juana", en Venier, Martha Elena (ed.) *Varia Lingüística y Literaria. 50 años del CELL*, t. 2, *Literatura: de la Edad Media al siglo XVIII*, México, El Colegio de México, (Centro de Estudios Lingüísticos y literarios), 1997 (Publicaciones de la Nueva Revista de Filología Hispánica, VIII), pp. 397-413.

ORTEGA Noriega, Sergio (ed.), *El placer de pecar & el afán de normar*. México, Editorial Joaquín Mortiz/Grupo Editorial Planeta/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1988.

RUBIAL García, Antonio, *La santidad controvertida. Hagiografía y conciencia criolla alrededor de los venerables no canonizados de Nueva España*. México, Universidad Nacional Autónoma de México (Facultad de Filosofía y Letras)/Fondo de Cultura Económica, 1999.